

RESOLUCIÓN No. **210** -DPE-2012-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: "...a) *Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;...*";

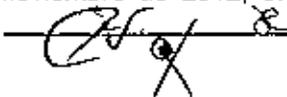
Que, el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía, los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone: "*En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen. . Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, se podrá contratar con proveedores de otros cantones o regiones del país.*";

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1582-M de 12 de noviembre de 2012, dirigido al Defensor del Pueblo Subrogante, manifiesta que "De conformidad al POA aprobado de los meses de noviembre y diciembre de 2012 y de acuerdo con lo previsto en el Art. 115.- "Certificación Presupuestaria" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito remitir a usted la Certificación de Fondos No 741, a fin de que se de cumplimiento a la ejecución de las actividades constantes en el POA 2012";

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 741 de 09 de noviembre de 2012, en la cual certifica que existe la asignación presupuestaria y el saldo





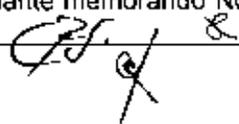
disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias Nos 530206 denominada "Eventos Públicos y Oficiales", 530307 denominada "Gastos para la Atención de Delegados Extranjeros y Nacionales", 530606 denominada "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios"; y, 530235 denominada "Servicios de Alimentación", por el valor total de USD \$29 000,00 dólares, para el cumplimiento de actividades de acuerdo al POA de noviembre y diciembre del 2012 de la Adjuntía Primera,

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0698-M de 21 de noviembre de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo encargado, manifiesta que de acuerdo a las actividades programadas en el POA 2013 de la Adjuntía Primera, se tiene programado la realización del Seminario Internacional "Crisis Hipotecaria y afectación de los derechos humanos de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior", para el 13 de diciembre de 2012, por lo que solicita se realice el procedimiento necesario para la contratación de los siguientes servicios: 1. Local para la realización del evento el cual debe tener capacidad para 200 persona; 2. El salón debe contar con: amplificación, pantalla gigante, mesa directiva, mesa de recepción de invitados y podium, además todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo del evento con calidad, 3. Una sala VIP para la recepción de invitados especiales; 4. Espacio para centro de copiado, y, 5. 200 Refrigerios y almuerzos, para lo cual indica que para este proceso se cuenta con la certificación presupuestaria 741, con el ítem 530206 denominada "eventos públicos y oficiales";

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-068-DNA-2012 de 27 de noviembre de 2012, certifica que el Seminario Internacional denominado "**CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR**", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Adjuntía Primera, con cargo a la partida 530206 denominada "Eventos Públicos y Oficiales, por el valor de USD \$10.000,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, en el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR" ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012", de fecha 27 de noviembre de 2012, elaborado por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado y autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con sus firmas insertas en el referido documento, en su numeral 3 "Análisis Técnico", consta que *"Del análisis de las proformas solicitadas a cada uno de los proveedores, se establece que todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, sin embargo HOTEL HILTON COLON, presenta la mejor oferta económica para la Defensoría del Pueblo."*; y, en su numeral 5 "Informe de Idoneidad", se concluye que *"Por lo anteriormente expuesto, se recomienda invitar a una micro o pequeña empresa que este calificada para esta actividad, para que presente su oferta para la contratación del servicio de alquiler de salón y servicio de alimentación, para el desarrollo del Seminario Internacional . . . en caso de que no aceptare la invitación o su propuesta no cumpliera con las especificaciones técnicas se podrá invitar al HOTEL HILTON COLON"*,

Que, el señor Gabriel Casañas, Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1580-M de 28 de noviembre de 2012, solicita al Dr.





Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, se autorice el inicio del proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR" ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012", para lo cual adjunta el expediente del proceso que contiene: la Certificación PAC, la Certificación de Fondos, el Estudio de Mercado e Idoneidad; y, los Términos de Referencia por el presupuesto referencial de USD \$10.000,00 dólares incluido el 10% del servicio y más IVA, elaborados por el Director Nacional Administrativo encargado y autorizados por el Dr. Patricio Benalcázar, con su firma inserta en los Términos de Referencia con fecha 27 de noviembre de 2012, y mediante sumilla del Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, inserta con fecha 28 de los mismos mes y año, en el memorando antes citado,

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0485-M de 29 de noviembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional Administrativa la documentación inherente al inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, para la contratación antes citada, manifestando que se encuentra debidamente autorizado;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos del referido proceso de contratación y solicita la elaboración de la presente Resolución;

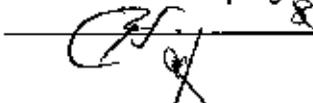
Que, mediante Acción de Personal No. 07542-2012 de 27 de noviembre de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 27 de noviembre de 2012 al 1 de diciembre de 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 51 numeral 1 y 52 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 de su Reglamento General, y el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de menor cuantía de bienes y servicios y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-006-2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR" ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012", por el presupuesto referencial de USD \$10.000,00 incluido el 10% del servicio y más IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 numeral 1 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 58 de su Reglamento General.

Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, se invitará a un artesano o profesional, micro o pequeña empresa domiciliado en el cantón Quito, si este no aceptare o no cumpliere lo establecido en los pliegos se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la





provincia de Pichincha, si este no aceptare o no cumpliera lo establecido en los pliegos se invitara a un proveedor a nivel Nacional sin CONSIDERAR PARÁMETROS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN PREFERENTE – MYPES.

Art. 3.- Designar a la comisión conformada por la Ing Verónica Jaramillo, Asesora; señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado; e, Ing. Maribel Pinargote, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, y a la comisión designada en el artículo precedente, dentro del ámbito de sus competencias

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, a

30 NOV 2012



**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**



2001 12